

**PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA (FIC)
DENOMINADO "SURA RENTA FIJA COLOMBIA"
INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA**

Estrategia	Renta Fija		
Administrador	Fiduciaria SURA	Monto de Apertura	COP 2.000.000
Custodio	Cititrust Colombia S.A.	Monto de Permanencia	COP 2.000.000
Sede	Avenida 6 Norte # 29AN49 de la ciudad de Cali.	Adiciones	COP 500.000
Vigencia	El FIC tendrá una duración igual al de la sociedad administradora.	Pacto de Permanencia	30 días para cada encargo realizado al Fondo.
Perfil de riesgo	Moderado	Plazo promedio máximo	5 años
Ventanas de liquidez	Al cumplir la permanencia mínima, el inversionista cuenta con 5 días hábiles para realizar retiros o cancelaciones sin penalidad. Una vez pasado los 5 días, el encargo se renueva automáticamente por otros 30 días.	Tipo de Fondo	Abierto con pacto de permanencia. Los inversionistas pueden entregar recursos en cualquier momento, pero, realizar retiros luego del vencimiento de la permanencia mínima o condicionados a una penalidad.
Objetivo	Ofrecer una alternativa de inversión en un portafolio diversificado de activos en renta fija que superare en retorno a los fondos de alta liquidez.	Clasificación	El Fondo de Inversión Colectiva ha sido clasificado como un producto Simple, de conformidad con el artículo 2.40.1.1.6 del Decreto 2555 de 2010, o cualquier otra norma que lo modifique o sustituya.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Plan de inversiones: Las inversiones realizadas en el Fondo ofrecen acceso a una política de diversificación clara que acota los riesgos del producto a través de activos en renta fija con una duración entre 3 y 7 años, con la principal característica de tener volatilidad moderada y una rentabilidad esperada mayor a la de un fondo a la vista o de alta liquidez. El portafolio se diversificará entre diferentes clases de activos, así:

Clases de inversion	Participation dentro del Fondo	
	Mín.	Máx.
Títulos de deuda de emisores inscritos en el Registro Nacional del Valores y Emisores (RNVE)	0%	100%
Títulos de deuda pública interna y externa, emitidos o garantizados por la Nación.	0%	100%
Títulos de deuda emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN, los cuales no requerirá calificación alguna, denominados en cualquier moneda.	0%	100%
Títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de emisores inscritos en el Registro Nacional del Valores y Emisores (RNVE)	0%	100%
Títulos de deuda emitidos en el exterior por emisores domiciliados en Colombia, que cuenten con una calificación de grado de inversión otorgada por una sociedad calificadora reconocida internacionalmente, denominados en cualquier moneda.	0%	30%
Documentos participativos de inversión en otros fondos de inversión colectiva, fondos bursátiles, ETF's, fondos del exterior, incluso aquellos administrados, gestionados y distribuidos por la sociedad administradora	0%	30%
Instrumentos derivados con fines de inversión.	0%	30%
Instrumentos derivados con fines de cobertura.	0%	100% de la posición descubierta

Operaciones Permitidas:

1. La Sociedad Administradora con fines de dar un manejo eficiente a la liquidez y la rentabilidad del Fondo podrá realizar operaciones de reporto, simultaneas y transferencia temporal de valores.
2. El Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de cobertura y de inversión
3. No está permitida la celebración de ningún tipo de operaciones de naturaleza apalancada.

RIESGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA:

Teniendo en consideración que el Fondo presenta un perfil de riesgo **MODERADO** el Inversionista debe tener presente que las inversiones del Fondo están expuestas a un conjunto de riesgos asociados a inversiones en Fondos de Inversión Colectiva y particularmente son susceptibles a desvalorizaciones, sujetas a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los activos que componen el portafolio. Para un mayor entendimiento, a continuación, se presentan los riesgos que enfrenta el Fondo clasificados de acuerdo con el nivel de exposición

- **Nivel de exposición Muy Alto:** Exposición al riesgo implica una considerable probabilidad de ocurrencia y producción de pérdidas materiales de capital para los Inversionistas. No existen elementos mitigantes para reducir el nivel de exposición.
- **Nivel de exposición Alto:** Exposición al riesgo implica cierta posibilidad de ocurrencia y generación de pérdidas materiales de capital para los Inversionistas. Existen ciertos elementos mitigantes para reducir el nivel de exposición.
- **Nivel de exposición Moderado:** Exposición al riesgo implica posibilidad moderada de ocurrencia y de generar pérdidas de capital para los Inversionistas.
- **Nivel de exposición Bajo:** Exposición al riesgo implica una baja posibilidad de ocurrencia (más no remota), así como de producción de pérdidas de capital para los Inversionistas.

Riesgo emisor o crediticio	Definición: Es la posibilidad de que el Fondo de Inversión Colectiva incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de un deudor o emisor de un título..
	Nivel de Exposición: Alto
	Mitigante: Ni la Sociedad Administradora, ni el Fondo pueden garantizar que un evento de incumplimiento no se presente por parte de algún emisor que tenga obligaciones para con el Fondo de Inversión Colectiva. Para mitigar la exposición a este riesgo la Sociedad Administradora definirá cupos máximos de exposición para cada emisor. Los cupos son asignados con base en el análisis de los estados financieros de los emisores y se revisarán periódicamente incorporando la evolución económica de los emisores.
Riesgo de Mercado	Definición: Es la pérdida potencial del valor de los activos del fondo de inversión colectiva, como consecuencia de movimientos adversos en los precios de los instrumentos financieros en los que se mantienen inversiones.
	Nivel de Exposición: Alto
	Mitigante: El nivel de exposición a este riesgo es inherente a la naturaleza del Fondo, para controlarlo, la Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) que contempla las políticas de inversión y administración de riesgo de la organización, niveles de atribución para la toma de decisiones, procedimientos de gestión para los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesto el Fondo de Inversión Colectiva y los sistemas de medición. El nivel efectivo de exposición a dicho riesgo dependerá de la duración del portafolio de inversiones, el cual tiene un plazo máximo establecido en el reglamento, y de las estrategias de cobertura que pudieren llegar a implementarse.
Riesgo de Liquidez	Definición: Es la probabilidad de que el Fondo no cuente con la liquidez suficiente para atender los vencimientos contractuales requeridos por los clientes y que no pueda vender sus inversiones directas y/o participaciones en otros fondos de inversión en el plazo requerido para atenderlos, o que deba hacerlo materializando pérdidas inusuales debido a que las ventas se efectúen a un precio por debajo del mercado.
	Nivel de Exposición: Moderado.
	Mitigante: Como mecanismos mitigantes de algunos factores de Riesgo de liquidez, se ha establecido que el Fondo tiene pacto de permanencia con penalización por retiro anticipado, se determinan límites a las inversiones para lograr una diversificación por plazo y por emisor; y adicionalmente, la Sociedad Administradora cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez compuesto por indicadores e informes que le permiten observar alertas tempranas y gestionar adecuadamente los activos, para eventualmente poder atender las necesidades de liquidez a las que haya lugar.
Riesgo de Concentración de inversiones	Definición: Es la posibilidad de que el fondo de inversión colectiva incurra en pérdidas por cambios en las condiciones de un tipo de inversión sobre la cual se tenga mayor participación. El Fondo invertirá la mayor parte de su portafolio a través de una gestión activa de renta fija y renta variable.
	Nivel de Exposición: Alto
	Mitigante: La Sociedad Administradora tendrá especial cuidado en la aplicación de lo dispuesto en la Política de Inversión con el propósito de adoptar políticas razonables encaminadas a minimizar las eventuales pérdidas financieras por la exposición al riesgo respecto de un mismo tipo de activo. Adicionalmente, se cuenta con límites por tipo de inversión y emisor, que establecen un nivel mínimo de diversificación del fondo y, por ende, permiten la mitigación del riesgo.
Riesgo de seguridad de la información	Definición: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por la inadecuada administración de perfiles, roles de acceso a la red o sus recursos (servidores, aplicaciones, etc.), por la extracción y/o divulgación no autorizada de información, por la modificación no autorizada de datos y/o software y/o por la Inadecuada administración de los incidentes de seguridad informática que conlleven a la pérdida de la disponibilidad de la información.

	<p>Nivel de Exposición: Bajo</p> <p>Mitigante: La Fiduciaria cuenta con metodologías para que la información sea accedida sólo por aquellos que de acuerdo con sus funciones y responsabilidades tienen una necesidad legítima del negocio (Confidencialidad); que esté protegida contra modificaciones no planeadas, realizadas con o sin intención (Integridad), que esté disponible cuando sea requerida (Disponibilidad), que sea utilizada para los propósitos que fue obtenida (Privacidad) y que se deje rastro de los eventos que ocurren al tener acceso a la información (Auditoría).</p>
Riesgo Operativo	<p>Definición: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.</p> <p>Nivel de Exposición: Bajo</p> <p>Mitigante: La fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, compuesto por políticas, procedimientos, documentación, entre otros, los cuales se busca obtener una efectiva mitigación del riesgo operativo al que se encuentran expuestos los Títulos Valores que conforman el portafolio de inversión del FIC.</p>
Riesgo Jurídico	<p>Definición: Es la contingencia de que las inversiones del Fondo incurran en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos como consecuencia de situaciones de orden jurídico puedan afectar la titularidad de las inversiones o la efectiva recuperación de su valor.</p> <p>Nivel de Exposición: Bajo</p> <p>Mitigante: La Sociedad Administradora cuenta con un área jurídica encargada de aprobar y revisar los contratos y convenios suscritos por el FIC en el giro normal de sus negocios.</p>
Riesgo de Tasa de Cambio	<p>Definición: Se entiende como la posibilidad de que el Fondo de Inversión Colectiva incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de la revaluación de la moneda local frente a monedas internacionales.</p> <p>Nivel de Exposición: Bajo</p> <p>Mitigante: El FIC puede realizar inversiones en moneda extranjera que cumplan con el objetivo, la política de inversión y el riesgo del Fondo, lo cual genera un riesgo de tasa de cambio, sin embargo, se cuenta con un límite máximo que es bajo en proporción con los activos del fondo, refrendando la clasificación del Riesgo de Mercado como baja. Para mitigar este riesgo la Sociedad Administradora podrá utilizar instrumentos de cobertura cambiaria.</p>
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	<p>Definición: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Sociedad Administradora por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para ocultar o dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito y/o para la financiación de grupos o actividades terroristas.</p> <p>Nivel de Exposición: Bajo</p> <p>Mitigante: La Sociedad Administradora ha implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT en los que se destacan mecanismos como los siguientes: conocimiento de clientes, proveedores, accionistas, empleados y contrapartes con las cuales establece algún tipo de relación comercial o contractual, el seguimiento a las operaciones que realizan con la entidad, la definición de los segmentos de mercado atendidos por la entidad, la segmentación de los factores de riesgo LAFT, la capacitación al personal y el reporte de operaciones sospechosas a los entes de control respectivos.</p>
Riesgo ASG*	<p>Definición: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas o disminución en el valor de una inversión, derivada de impactos negativos en los factores ambientales, sociales y de gobierno de esta. Entendiendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factores Ambientales (A). Relacionados con el uso de recursos naturales, impacto a ecosistemas y biodiversidad, gestión de residuos, generación de emisiones de gases de efecto invernadero o cambio climático. • Factores Sociales (S). Relacionados con los derechos humanos, el bienestar y las expectativas de los diferentes grupos de interés. • Factores de Gobierno Corporativo (G). Relacionados con políticas corporativas, estructura y funcionamiento de órganos de gobierno, derechos de accionistas, ambiente de control y estándares de conducta y de desarrollo de negocios. <p>Mitigante: La sociedad Administradora incorpora la evaluación de criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG) en los procesos de gestión de las inversiones del Fondo. Dichos procesos están documentados en políticas internas que continúan la identificación, evaluación, monitoreo y mitigación.</p>

*Se incluye con ocasión a la expedición de la Circular Externa 005 de 2024, que da instrucciones para la integración de factores ASG en los Fondos de Inversión Colectiva. Esta norma entra en vigencia el 21 de diciembre de 2024, fecha en la cual entrarán en vigencia los apartes que corresponden a las modificaciones al reglamento aprobadas por la Junta Directiva en la sesión del mes de junio de 2024.

VINCULACIÓN, TIPOS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN:

Para ingresar al FIC el Inversionista deberá

- ✓ Aceptar las condiciones establecidas en el Reglamento,
- ✓ Cumplir con los procedimientos de vinculación y en particular con todos los requerimientos del SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo)
- ✓ Hacer la entrega efectiva de Recursos de Inversión

Podrá ingresar a través de una de las siguientes cuatro (4) clases de participación:

TIPO DE PARTICIPACIÓN	INVERSIONISTAS ADMITIDOS	RANGO DE ACTIVOS ADMINISTRADOS	COMISIÓN ¹
Participación A	Personas naturales, personas jurídicas y Público General ² .	Con saldo desde dos millones de pesos (COP2.000.000) hasta tres mil quinientos millones de pesos (COP3.500.000.000)	Uno punto cincuenta por ciento efectivo anual (1.50 % E.A)
Participación B	Personas naturales, personas jurídicas y Público General.	Con saldo desde tres mil quinientos millones un peso (COP3.500.000.001) en adelante.	Uno punto treinta por ciento efectivo anual (1.30 % E.A).
Participación C	Fondos de Inversión Colectiva o Fideicomisos administrados por Fiduciaria SURA S.A.	Con saldo desde dos millones de pesos (COP2.000.000) en adelante.	Cero por ciento (0.0 %) .
Participación D	Entidades Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Con saldo desde dos millones de pesos (COP2.000.000) en adelante.	Cero punto setenta y cinco por ciento efectivo anual (0.75 % E.A).

La sociedad Administradora podrá invertir directa e indirectamente en el Fondo de Inversión Colectiva hasta el quince por ciento (15%) de su valor y mantendrá su participación por un plazo no inferior a un (1) año.

CANALES DE DISTRIBUCIÓN

La Sociedad Administradora con miras a la vinculación de nuevos inversionistas ha implementado los siguientes mecanismos de distribución:

- Directamente a través de su fuerza de ventas o de distribuidores autorizados a través de cuentas ómnibus diferentes a la Sociedad Administradora.
- Por medio de contrato de uso de red suscrito entre Fiduciaria SURA y Protección S.A

CONDICIONES DE NEGOCIABILIDAD

Representación de Participaciones:

La naturaleza de los derechos que adquiere un inversionista al vincularse al Fondo será de participación, (Unidades de Participación). Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables. Dentro de los documentos, registros electrónicos o comprobantes representativos de las participaciones en el Fondo se identificará:

1. Nombre de la sociedad administradora y el nombre del fondo de inversión colectiva que administra y tipo de participación.
2. Plazo mínimo de permanencia y penalización
3. El nombre de la oficina, sucursal o agencia de la sociedad administradora, o si fuere el caso, el de las entidades con las que se haya suscrito convenio de uso de red, contrato de distribución especializada
4. El nombre e identificación del inversionista.
5. El valor nominal de la inversión, el número de unidades que dicha inversión representa y el valor de la unidad a la fecha en que se realiza la inversión de acuerdo con el tipo de participación, según corresponda.
6. Las advertencias señaladas en el inciso segundo del Artículo 3.1.1.6.3 y en el artículo 3.1.1.9.3 del Decreto Único 2555 de 2010.

Los documentos, registros electrónicos o comprobantes que representen las participaciones del FIC no constituyen título valor, tampoco constituye un valor, ni serán negociables; tan sólo establecen el valor de las participaciones en el momento en que se realiza el aporte por parte del inversionista. El valor de las participaciones depende de la valoración del portafolio a precios de mercado.

Redención Participaciones:

Los inversionistas se encuentran sujetos a un Pacto de Permanencia de **treinta (30) días**, el cual se contará a partir del día de Constitución. Cada aporte nuevo adicional al Fondo será sujeto de la permanencia mínima, por lo que hasta tanto no venza este plazo no será posible realizar la redención de derechos sin incurrir en una penalidad por retiro anticipado. Antes del

¹ La tasa de comisión se descuenta diariamente y se calcula sobre el valor neto del tipo de participación del día anterior, teniendo en cuenta la siguiente fórmula **Valor Comisión Diaria** = Valor de cierre del día anterior * (((1+Porcentaje de Comisión E.A.) ^ (1/365)) - 1)

² Incluye fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, cuentas ómnibus administradas por distribuidores especializados de Fondos de Inversión Colectiva y/o alternativas cerradas o similares administradas por sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades fiduciarias o entidades de naturaleza similar y/o personas naturales o jurídicas vinculados a través de contratos de uso de red que la Sociedad Administradora haya suscrito con entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

vencimiento del Pacto de Permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la redención total o parcial de sus derechos pagando una suma a título de sanción o **penalidad del 0.1% sobre el monto a retirar**.

Una vez vencido dicho plazo de redención, los adherentes contarán con **cinco (5) días hábiles** para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna. Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo de permanencia.

La solicitud de redención deberá efectuarse mediante comunicación escrita, indicando monto y forma de retiro de los aportes. De requerir una redención anticipada sujeta a penalidad, deberá indicarse expresamente, de lo contrario, se entenderá que la solicitud se realiza al vencimiento del Pacto de Permanencia respectivo. Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad vigente el día de la solicitud de redención. El pago se realizará hasta los cinco **(5) días hábiles siguientes** de la solicitud efectuada por el inversionista.

Terminación y Cierre de Participaciones:

La Sociedad Administradora podrá terminar en cualquier momento la participación de un Inversionista en el Fondo, procediendo a realizar una redención total de la participación y entrega de los recursos en las cuentas bancarias registradas en la vinculación del inversionista o mediante el giro de cheque a nombre del Inversionista.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

La Sociedad Administradora ha designado un **Gerente del Fondo** con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo.

Datos de Contacto Gerente:

- Ricardo Giraldo Acevedo
- Correo Electrónico: ricardo.giraldo@surainvestments.com
- Teléfono: (602) 369 2532

De igual forma, el FIC cuenta con **Revisor Fiscal** cuyos informes son independientes a los realizados por la Sociedad Administradora.

Datos de Contacto Revisora Fiscal:

- Ernst & Young Audit S.A.S.
- Dirección: Cra 43A No. 3 Sur – 130 Edificio Milla de Oro Piso 14 (Medellín – Colombia)
- Teléfono: (604) 484 7000

La Junta Directiva de la Sociedad Administradora designó un Comité de Inversiones responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones. El Comité de Inversiones estará compuesto por tres (3) miembros los cuales serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Sociedad Administradora. Su periodo será de dos (2) años, con posibilidad de ser reelegidos por periodos iguales y podrán ser removidos discrecionalmente por la Sociedad Administradora en cualquier tiempo.

GASTOS DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

A continuación, se relacionan los costos y gastos que deben ser asumidos por el FIC.

1. El costo del contrato de depósito de los valores que componen el portafolio del Fondo de Inversión Colectiva.
2. El costo del contrato de custodia locales y del exterior de los valores que hagan parte del portafolio del Fondo y los gastos originados en el desarrollo del funcionamiento y operatividad del contrato de custodia locales y en el exterior.
3. La remuneración de la Sociedad Administradora y del gestor externo en caso de existir.
4. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo de Inversión Colectiva cuando las circunstancias lo exijan.
5. Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva.
6. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
7. Los impuestos que graven directamente los activos y/o los ingresos del Fondo de Inversión Colectiva.
8. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva.
9. Los correspondientes al pago de comisiones y gastos relacionados con la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación o de registro.
10. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
11. Cuando sea el caso, los derivados de la calificación del Fondo de Inversión Colectiva.
12. Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.
13. Los gastos en que se incurra para la citación, celebración y funcionamiento del Comité de Inversiones, así como la remuneración de sus miembros independientes, incluyendo sus viáticos.
14. Los costos de generación y distribución de extractos y demás información que se remita a los inversionistas.

15. Los costos y gastos derivados de los seguros, pólizas, coberturas y amparos relacionados con los activos o contratos del Fondo, distintos de la cobertura a que se refiere el Artículo 3.1.1.3.4 del Decreto 2555 de 2010, incluyendo los deducibles a que haya lugar.
16. Gastos bancarios como chequeras, remesas, comisiones por cambio de moneda y comisiones por transferencias de fondos.
17. Gastos derivados de los mecanismos de revelación de información a Inversionistas y plataformas informativas.
18. Las remuneración y costos del Auditor Externo, cuando exista.
19. Artículos publicitarios o promocionales.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Obligaciones de los Inversionistas:

1. Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento.
2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente, es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
3. Efectuar el pago de los aportes.
4. Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
5. Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
6. Las demás establecidas por las normas vigentes.

Medios de reportes de información a los inversionistas y al público en general:

La sociedad administradora del FIC pondrá a disposición de los inversionistas toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la sociedad administradora y de la inversión en el FIC, mediante los siguientes mecanismos:

1. Reglamento.
2. Prospecto de Inversión.
3. Extracto de cuenta.
4. Rendición de cuentas.
5. Ficha técnica.
6. Sitio de Internet de la Sociedad Administradora.

Situaciones de Conflicto de Interés:

La Sociedad Administradora declara que hace parte del Grupo Empresarial SURA compuesto por entidades que se dedican a una gran variedad de negocios y servicios. En virtud de lo anterior, es posible que una entidad afiliada a la Sociedad Administradora tenga un interés en las actividades realizadas por el Fondo.

No obstante, la Sociedad Administradora declara que las actividades que desarrollan su objeto social y en especial las relacionadas al Fondo se ejecutan por equipos profesionales e independientes de cualquier otra línea de negocio de sus afiliadas. Adicionalmente, se garantiza que las acciones tomadas por la Sociedad Administradora en relación con el Fondo (por ejemplo, decisiones de inversión/desinversión, decisiones de reembolso y negociaciones de comisiones y otras condiciones comerciales) se tomarán en todo momento en el mejor interés de los Inversionistas.

Por lo tanto, la Sociedad Administradora garantiza que actuará en todo momento de buena fe, conforme a las políticas de conflictos de interés, y por equipos independientes con incentivos distintos. Para mitigar este riesgo la Sociedad Administradora declara que tiene políticas encaminadas a detectar, identificar y revelar las situaciones de conflicto de interés, las cuales permiten realizar control adecuado y suficiente para evitar incurrir en las prohibiciones y conflictos señalados en la normatividad.

Los miembros del Comité de Inversiones deberán atender lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética y Conducta adoptados por la Sociedad Administradora, en lo referente a situaciones de conflictos de intereses y relaciones con vinculados. Dicho documento se encuentra a disposición para consulta a través del sitio web <https://im.sura-am.com/es/fiduciariasura/sobre-fiduciaria-sura> de la Sociedad Administradora.

Más Información:

En caso de requerir mayor información sobre el Fondo de Inversión Colectiva, le sugerimos consultar su reglamento a través del sitio web de la Sociedad Administradora <https://im.sura-am.com/es/fiduciariasura/productos> o solicitar una copia del mismo en cualquier oficina de la Sociedad Administradora o de los distribuidores del Fondo de Inversión Colectiva.

**PROSPECTO DE INVERSIÓN FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA (FIC)
DENOMINADO “SURA RENTA FIJA COLOMBIA”
INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA**

Para su constancia el inversionista firma en señal de aceptación que ha recibido este prospecto, acepta su contenido y ha entendido la información allí consignada.

FIRMA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO/ INVERSIONISTA O REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA

NIT EMPRESA

CIUDAD Y FECHA

La información aquí detallada, así como cualquier otra información que Fiduciaria SURA publique a través de cualquier medio, es de su autoría y propiedad. Es decir, todos los derechos morales y patrimoniales sobre esta información son de titularidad única y exclusiva de Fiduciaria SURA y se encuentran protegidos en los términos de la legislación aplicable. En ningún caso, ya sea en su totalidad o en parte, podrá ser copiada, reproducida, comunicada, distribuida, divulgada o comercializada sin autorización previa y expresa de Fiduciaria SURA en su calidad de titular de los derechos de propiedad intelectual.

Se advierte a los inversionistas, actuales o potenciales, que cualquier información con características prospectivas no podrá considerarse como certeza, ya que está sujeta a riesgos, incertidumbres, factores de mercado, tasas de interés y tipos de cambio, y cambios regulatorios. Estos supuestos se basan en expectativas externas a Fiduciaria SURA y resultados pasados no garantizan rendimientos futuros. La toma de decisiones de inversión debe ser consultada con un profesional certificado y considerar todas las implicaciones tributarias, legales y financieras para una decisión informada. Fiduciaria SURA no garantiza rendimientos en ningún caso.

El contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye en ningún caso, de manera directa o indirecta, una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva (FIC), relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los FIC no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el FIC está sujeta a los riesgos de inversión, derivados del mercado, del crédito, la liquidez, la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo FIC, entre otros. El inversionista es responsable de entender los riesgos asociados y de entender su perfil de riesgo antes de invertir.